ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Juéves 25 de Julio de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4.404

EL SIGLO

Miscelánea

La granja *La Maragata*, de Cristóbal Sanjuan, convierte diariamente en manteca la leche de 150 vacas, valiéndose de una máquina que se exhibió en la exposicion agrícola-ganadera, recientemente celebrada en esta capital.

Esa produccion, sin duda alguna considerable en nuestro pais, así como tambien el medio mecánico que marca un progreso, merecen un estruendoso aplauso de la prensa.

Y allá vá, por la triple batería (no se asuste, colega estimable de *El Bien*!) A la una... á las dos... á las tres... ¡gloria y honor á la manteca maragata, que, sin haberla probado, el amor pátrio nos la hace presumir superior á la de Copenhague!

La tendremos presente para cuando demos un té.

***

En Concordia, ciudad argentina, cuyo nombre no se opone á frecuentes disenciones que á veces producen palizas y otros excesos, se constituyó el 18 del corriente una asociacion de orientales y argentinos, con el principal objeto de festejar unidos los aniversarios pátrios de ambos paises.

Se denomina *Confraternidad Rio Platense* y ha resuelto que tan solo se celebren dos banquetes oficiales en los dias 25 de Mayo y 25 de Agosto.

Bravísimo!

Pero mucho cuidado si se permiten los discursos, pues suele suceder que una palabra inoportuna dé al traste con la cordialidad y la alegría.

***

Ha llegado á Paysandú una compañía de ilusionismos y de cantos criollos, en la que son partes notables, segun el cartel, «la sonámbula española Natividad Zorrilla, el profesor de magnetismo y de prestidigitacion Alberto A. Acuña y los celebrados payadores Gabino Ezeiza y José Malagarriga.»

Un periódico de aquella ciudad publica «como una muestra de la nota culminante de los cantos de Ezeiza en la actualidad, una de sus últimas improvisaciones» que es la siguiente:

Una Verbena con Chile

I

¿Dónde vás nos dirán los chilenos?
Si á Santiago nos vieran llegar;
A vengar á la pátria diremos,
La que Chile pretende ultrajar.

II

¿Y cuál es ese Chile tan guapo
Que á Perú y á Bolivia venció?
Es la pátria que nuestros abuelos
Libertad é independencia les dió

III

¿Y si luego nos diera la gana
De tomar Valparaiso tambien,
Y decirles no veis son valientes,
Los que siempre tratais con desden?

IV

¿Y cuál es, nos diria, la causa
Por la cual nos pretendes pelear?
¡Que devuelvan entónces Calama
La que Chile pretende ultrajar!

V

Y si logro llegar hasta Chile
Cantaria tambien la Verbena,
Y despues que regrese á mi pátria
¡Me vendria con una chilena!

Pase, para los aficionados al género, y que á ellos y al autor les perdonen magnánimamente las musas y la gramática.

Pero convengamos tambien en que no hay poder militar que resista tales acometidas. Bastaria la concordancia y la fluidez de la segunda estrofa para hundir á la misma Alemania.

Y, mientras allá en Paysandú suena la guitarra, acompañando aquella produccion deforme, nosotros preferimos saborear el sentimiento de esta copla que, al partir recientemente un refuerzo para Cuba, desde una ventanilla del wagon lanzó al aire un muchacho de la banda lisa, conmoviendo á los oyentes y mereciendo un halago del general Azcárraga:

Aquí se va un cornetilla
de Saboya y San Fernando,
y aunque se marcha riendo
su madre queda llorando.

***

Si el partido constitucional no estuviera licenciado, como al parecer lo está por tiempo indefinido, á buen seguro que contaria con un recluta digno de especial aprecio, en el autor de las siguientes consideraciones:

«...Y esas fracciones, nacidas en los albores de nuestra vida republicana, que aparentemente son de orígen distinto y de distintas miras políticas, pero en realidad respiran un mismo ambiente, participan de las mismas alegrías, de las mismas esperanzas, de iguales tendencias y aspiraciones; no son, en resúmen, más que dos fracciones hermanas en el orígen, hermanas en la desgracia y en las multiplicadas peripecias de una vida agitada y tumultuosa, y sin embargo, viven separadas tambien en estos dias de la patria, cuando al fin y al cabo flamea por sobre las convicciones de ambos partidos la misma bandera, y dominan como glorias comunes las que aquella conquistó en las luchas de nuestra independencia.

«Y esas banderías, así determinadas, son tal vez las que van borrando con sus distanciamientos y antagonismos, las fechas de los grandes aniversarios nacionales, las glorias que no pertenecen ni á uno ni á otro partido político.

«Es sensible que empañen esas glorias odios injustificados; es sensible que los aniversarios nacionales pasen como leves reminiscencias, sin que haya unificacion de ideas y de tendencias para solemnizarlos debidamente.»

Esos plausibles conceptos los ha vertido nuestro estimable colega *La Tribuna Militar*, en un editorial cuyo tema es la deplorable indiferencia cívica que se nota en los aniversarios patrios.

La síntesis no puede ser más clara ni mas expresiva: los partidos colorado y blanco perjudican la unidad del sentimiento nacional.

***

Nuestro estimable colega *El Pueblo* de San José ha aclarado el pensamiento de un suelto, que dias pasados lo censuramos, creyendo ver en él inmerecida burla á nuestra incipiente escuadrilla y á los afanes de quienes han abrazado aquí la ingrata y penosa carrera de marino.

«Nuestra idea al trazar aquellas líneas de gacetilla (dice) fué la de manifestar la conviccion firme que tenemos formada, de que todo no pasará de alarmas y cargas para la nacion, pues no creemos que á esta altura del siglo XIX, la cuestion de límites pendiente entre Chile y la Argentina, llegue á solucionarse por medio de las armas.

«Esa es nuestra conviccion y de ahí que hallemos prematuros los planes y preparativos bélicos de nuestros gobernantes».

Y, con igual acento de sinceridad, abundando en vehementes manifestaciones de patriotismo, completa *El Pueblo* su loable tarea, á extremo de que á Fénix no le queda otro remedio que pasar la esponja del olvido y decirle al colega: aprieto esos cinco.

Fénix.

Apuntes

Los ferrocarriles en Europa

El Ferrocarril de Lóndres, nos trae las cifras siguientes que expresan el desarrollo alcanzado por los ferrocarriles europeos:

		Total	Por 10 mil habitantes	Por 100 kil's. cuad's.
Alemania	Km.	44.827	8,9	8,3
Austria-Hungría . .	«	29.109	6,7	4,3
Bélgica	«	5.473	8,8	18,6
Dinamarca	«	2.231	9,7	5,7
España	«	11.435	6,5	2,2
Gran Bretaña é Irlanda	«	33.170	8,8	10,5
Francia	«	39.357	10,3	7,4
Grecia	«	915	4,2	1,4
Italia	«	14.184	4,5	4,9
Noruega	«	1.612	3,1	0,5
Paises Bajos y Luxemburgo . .	«	3.696	6,4	8,7
Portugal	«	2.340	5,0	2,5
Rumania	«	2.573	5,4	2,0
Rusia y Finlandia . .	«	33.451	3,3	0,6
Serbia	«	540	2,4	1,1
Suecia	«	8.782	18,3	1,9
Suiza	«	3.532	11,6	8,5
Turquia, Bulgaria y Rumelia . . .	«	1.818	2,0	0,7
Malta, Jersey y Man . .	«	110	3,4	10,0
Total y promedios .	Km.	238.606	6,5	2,4

En proporcion con la poblacion respectiva Suecia, la República Helvética y Francia son las tres primeras. Bélgica aventaja al contrario á las demás naciones si la proporcion se establece con la superficie. Alemania ha alcanzado la cifra absoluta más alta.

Nosotros, acá, con una extension de klm. 1.314,49 en explotacion sobre un territorio de 186.920 kilometros cuadrados, con 820.000 habitantes tenemos un promedio de 0,7 por 100 kilometros cuadrados y 16,1 por 10.000 habitantes.

Lo que cuestan

Los *Archivos de los ferrocarriles* publicacion alemana, ha hecho el cálculo de las cantidades invertidas por cada uno de los paises en su red ferrocarrilera.

Resulta de dichas averiguaciones que los ferrocarriles de todos los paises, en conjunto, han costado 145 mil millones de marcos, ó sea, poco más ó menos, $ 32.890:000.000.

La sola Europa tiene gastados ya, para sus *railways* 65 mil millones de marcos ($ 14.950:000.000). La mayor cifra pertenece á Inglaterra con 20 mil millones de marcos (el marco vale $ 0,23); despues vienen Francia que ha gastado 12 mil millones de marcos, y Rusia con 7 mil millones, etc.

En Inglaterra, el kilometro de via férrea ha costado, término medio, $ 134.550; en Francia $ 78.209, en Alemania $ 58.395, en Bélgica $ 77.510. En Noruega, un kilometro de línea, término medio, cuesta tan solo $ 11.960. En los Estados Unidos de América los gastos llegan á $ 88.065.

La ley de los ferrocarriles Uruguayos del Este y Midland Uruguay ha fijado el precio de costo por kilometro en 5.000 libras esterlinas ($ 23.500) para el servicio de la garantía.

Es fácil comprender que un precio uniforme no puede existir para la construccion de las vias férreas, quedando dicho precio subordinado á una variedad infinita de circunstancias que pueden aumentarlo. Los accidentes del suelo en que han de establecerse los rieles, los trabajos de arte que los rios ó extensiones pantanosas pueden hacer necesarios, etc. etc. influyen sensiblemente sobre el precio definitivo de las obras.

Los *Archivos* agregan que la extension total de los ferrocarriles en el mundo, á fines de 1893, era de 671.000 kilometros, ó sea 16 3/4 veces la circunferencia de la tierra por el Ecuador.

Hug.

Revista de la prensa

La Nacion

Celebra el hecho de que ayer los Certificados de Tesorería por Junio han obtenido en la Bolsa una suba de dos puntos sobre la cotizacion del dia anterior y dice que esto es completamente justificado por la mejora que experimenta la situacion financiera del erario.

«El decreto que creó los Certificados de Tesorería—dice el colega—se expidió en Enero pasado, y se debía entonces los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894, es decir *cuatro* meses á mas del que estaba en curso.

Desde Enero hasta la fecha se han saldado en efectivo *siete meses*, comprendiendo el de Marzo cuya conversion se verifica hoy.

De manera que no quedan sino *tres* meses vencidos y el que está por vencer.

Lejos por lo tanto de haberse verificado un atraso, se ha operado un adelanto; puesto que *se debe un mes menos que en Enero*, al momento de decretarse la documentacion de los presupuestos atrasados.»

Ademas *La Nacion* afirma que *las arcas del Estado cuentan con una reserva metálica de una cierta importancia*, lo cual acontece por primera vez desde que estamos constituidos en nacion, y concluye:

«En cuanto á los intereses de la Consolidada y garantía de ferrocarriles, es sabido que despues de satisfecho el importe del 13.º trimestre, quedó para el trimestre que está por vencer, un excedente de pesos 293.695,78.

Posteriormente al 1.º de Mayo pasado se han hecho las entregas siguientes:

Por Mayo	$	437.927,36
» Junio	»	343.381,30
» Julio (hasta el 24) . . .	»	363.274,90

Estas cuatro cantidades arrojan un total de $ 1.338.279,34, faltando aún los dias que quedan para terminar el mes de Julio corriente, con cuyo producto se ultrapasará la cifra de pesos 1.400.000 depositados para atender el servicio trimestral, que una vez satisfecho dejará un excedente seguro de más de medio millon de pesos.»

La Prensa

Aconseja al señor Idiarte Borda que reconstituya su Gobierno exclusivamente con elementos colorados y corrobora su tesis con estos antecedentes:

«Mandó izar un dia el doctor Herrera, siendo Ministro de Gobierno del general Tajes, una bandera roja sobre lo alto de una columna, y todo el partido—con raras excepciones—lo aclamó.

Si Julio Herrera hubiera gobernado con su partido, le hubieran combatido los blancos y los constitucionalistas, pero hubiera tenido los colorados de su parte. ¿Qué le sucedió con su empeño de dar Ministerios á nuestros adversarios y de excluir á los «candomberos»? Todo el mundo lo sabe; no revolvamos archivos para poderlo referir, es la historia de ayer: Julio Herrera fué atacado por todos los partidos. Los «candomberos» estuvieron en la lucha contra él, y estrechamente unidos, sin recordar pasadas disenciones, los que habian sido los mas íntimos amigos de Santos y los que habian escrito diarios para hacerle la guerra, se dieron la mano, y en casa del diputado Manuel Suarez, se reunian Carlos Maria Ramirez,—que habia acusado á su aliado en tiempos en que odiaba, de haber mandado matar á Sanchez Caballero—y otros no menos enconados é implacables adversarios de los ciudadanos que estuvieron al lado del malogrado capitan general; y el general Tajes tuvo en su casa y como partidarios decididos de su candidatura á los mas entusiastas amigos de Herrera, á los que cuatro años antes, hubieran dado la vida por defenderle y que le habrian dado con placer la muerte cuatro años despues, á no estar convencidos de que no era bastante grande, ni siquiera como arbitrario, para que se le matase.

El ejemplo de la administracion del general Tajes es único en la historia de los gobiernos nacionales, y la situacion excepcional de prosperidad por que atravesaba el país explica porqué los ciudadanos, lanzados en el torbellino de las negociaciones bursátiles y ocupados en formar empresas de grandiosos resultados materiales para su porvenir, miraban casi con indiferencia la política; pero en épocas normales y faltando la inflazón de los valores públicos y aquel exagerado é insostenible precio de la propiedad territorial, no se podrá gobernar el Estado sin tener una oposicion más ó menos ruda.»

La Razon

Analiza el proyecto del doctor Brian sobre sustancias alimenticias, arribando á la conclusion de que, dada la seriedad y la gravedad de las cuestiones que entraña, es indispensable recabar previamente informes del Departamento de Higiene, que estará creado dentro de breves dias, de las diferentes Cámaras de Comercio que funcionan en Montevideo y de cualquier corporacion que represente los intereses de la industria.

«Abarca el proyecto del doctor Brian—observa el colega—cuestiones muy árduas, que no se resuelven únicamente con el criterio de las ciencias médicas. —Hay que aplicarles tambien el criterio jurídico de las facultades del poder público y el criterio económico de los intereses de la industria y del comercio cuya libertad de accion solo debe restringirse por evidentes y comprobadas razones de órden público.

Cuando se invocan las prescripciones de la higiene, cuando se trata de preservar la salud pública, comprendemos que las sociedades de este fin de siglo dejen de lado muchas doctrinas admitidas sobre la eficacia del interés individual en todos los actos de la vida privada, y sobre la abstencion del Estado en la esfera social librada á la ley de la concurrencia económica.

Pero la cuestion cambia de aspecto si las limitaciones del derecho individual y las exajeraciones de la accion oficial tienen por objeto tutelar intereses de menor importancia, cual nos parece que sucede en numerosas disposiciones del proyecto del doctor Brian, relativas á *falsificaciones* y *alteraciones de sustancias alimenticias*. Reprimir y castigar aquellas que sean nocivas á la salud pública,—santo y bueno, aunque para ello sea indispensable cargar la mano de la reglamentacion; pero aventurarse á reprimir y castigar transformaciones industriales que apenas desmejoren el artículo, que lo hagan solamente *menos propio para el uso á que están destinados*, sería, á nuestro juicio, iniciar un sistema legislativo poco recomendable en cualquier parte del mundo y muy especialmente peligroso para nuestro país.

Otra faz del proyecto, que merece detenido estudio es su parte financiera, es el nuevo impuesto que establece para llenar los fines de la misma ley.—Calcula el proyectista que el rendimiento anual sería de 200.000 pesos, y en eso no se engaña, pero sus ilusiones paternales lo alejan mucho de la verdad cuando afirma que el gravámen es *sumamente módico*.

Debe aplicarse el *timbre de garantía* á diversos productos *importados y nacionales*. Bastan dos artículos principales de importacion, el vino y el aguardiente, para suministrar la casi totalidad de aquella suma.

La importacion de aguardiente ascendió en 1891 á 2.835.244 litros (Página VIII de los datos anticipados al Anuario.)—Calculemos para el año venidero 2.800.000 litros, y como el timbre es de 8 milésimos por litro, el aguardiente dará $ 22.400.

La importacion de vinos comunes fué en 1894 de 20.278.375 litros (*Ibidem*).—Calculemos para el año venidero 20.000.000 y como el timbre es tambien de 8 milésimos por litro, darán los vinos comunes $ 160.000.

Ya tenemos, pues, $ 182.400.—El aceite (100.000 de litros al año) produciria $ 8.000 y con los demás artículos se llegaria infaliblemente al cálculo mencionado.

¿Pero es *sumamente módico* el nuevo impuesto? Para apreciarlo bien, hay que considerarlo en su naturaleza de impuesto adicional.

Nuestra tarifa de avalúos fija el precio del aguardiente en 8 centésimos el litro.—Sobre ese precio se paga el 5 % adicional creado en Octubre de 1890,—ó sea cuatro milésimos el libro.

¿Cuanto se cobraria además segun el proyecto del doctor Brian?—Ocho milésimos ó sea 10 % sobre el valor del artículo.

Los vinos comunes están avaluados á 12 centésimos el litro (precio superior al de la realidad).—El 5 % adicional es *seis* milésimos por litro—¿Cuánto se cobraria ademas segun el proyecto del Dr. Brian?—Ocho milésimos por litro, es decir, como 7 1/2 %.

Esta es la cuenta exacta, y es bueno ligarla con la impresion desastrosa que causó en el público el falso rumor de que las sesiones secretas habian tenido por objeto crear otro 5 % adicional.—La facultad creadora del doctor Brian no se contenta sinó con 7 1/2 y 10 %, respectivamente.

Debe recordarse tambien que tanto el aguardiente como el vino comun están al mismo tiempo gravados con pesadísimos derechos específicos.—Por el vino extranjero que consume al año, ya le paga el pais al Estado $ 1.200.000. ¿Hay que pedirle todavia $ 160.000 sobre ese solo artículo, como garantía de salubridad?»

El Nacional

Dice que la virtud republicana es sencilla, firme, entera, justa y que solo una perversion del sentido moral puede pretender una justificacion para los que han lucrado en los altos puestos.

El colega concluye:

«Bernardo Prudencio Berro, que había labrado el suelo empuñando él mismo la esteva del rejón, descolló menos por la amplitud de su talento de tribuno y de estadista, que por su humildad republicana. Nunca pensó en los grandes vuelos de su espíritu que el honroso cargo de administrar los tesoros del pueblo pudiera servirle de base para especular personalmente de una manera proficua.

Cuando abandonó el gobierno, el país que había sido interrumpido en su marcha de prosperidad por una guerra desastrosa, no tenia más que dos millones de deuda, lo que suele hoy dar nuestra aduana en breve tiempo y él bajó del mando sin nada en las manos y sin nada en los bolsillos, severo, altivo, con la conciencia integérrima del varón sin mancha que ha encontrado en su propia energía cívica la fuerza suficiente para imponerse á los ladrones posibles del tesoro y de la honra nacional!»

El Bien

Resume las disposiciones contenidas en el proyecto del doctor Brian sobre sustancias alimenticias y añade:

«Bueno reputamos en general el proyecto del doctor Brian, si bien en la parte del impuesto optariamos porque fuera uniforme en cuanto á los productos nacionales, persiguiendo así lo que persigue su autor.

Esperamos que el gobierno incluya el proyecto que nos ocupa entre los que va á tratar la Asamblea en sus sesiones extraordinarias, porque él representa una necesidad pública que de inmediato se debe remediar.»

L'Italia

Se adhiere á los conceptos vertidos por EL SIGLO contra la proyectada modificacion de la ley sobre estudios de puerto para Montevideo.

«EL SIGLO—dice—tendrá la satisfaccion de haber cumplido su deber, pero su voz no será oida en los altos del Cabildo, donde se escucha tan solo la voz partidista, la cual, en resumidas cuentas es la del interes personal, pues ciertos partidos son simples ganzúas para abrir las cajas del Estado.»

L'Union Française

No trae editorial.

La Tribuna Popular

Platica con el diario clerical sobre la conveniencia de dejar ancho campo á la discusion sobre las tradiciones partidistas.

El colega sostiene la tesis de que es útil la periódica exhumacion de ciertos episodios históricos, porque del debate brota la luz de la verdad, y porque en la actualidad nadie se deja llevar del *cabestro* por la primera caricatura política que agite, en provecho de su estómago y de su ambicion, las cintillas tradicionales.

«Tan explotado—dice—ha sido el gaucho con los colores de antaño, cuando se les hacia creer que la patria estaba en los trapos y no en los ideales de gobierno que hoy es empresa difícil arrancarlo al trabajo para llevarlo á las cuchillas, y aún para conducirlo á las urnas electorales.

No es que haya perdido el amor á la pátria: sería injusto suponerlo. El gaucho ama el terruño como el que más; pero no quiere bailar candombe, como en otros tiempos: la experiencia le recuerda tremendos porrazos, que han producido en sus carnes ó en las de parientes ó amigos, imborrables cicatrices.

El diario clerical ha visto, ó ha querido ver serios peligros en la propaganda de los diarios tradicionalistas. Pierda cuidado. Las verdades que arranquen á la historia exponiéndolas sencillamente al público lector, serán de positiva utilidad para los ciudadanos. Las hipérboles, los espasmos partidistas, no harán mella en el cuero encallecido del pueblo uruguayo, que felizmente no se paga ya de meras palabras sino de verdades tangibles.»

El Dia

No trae editorial.

Adivina, adivinador!

La Prensa trae en su número de hoy el siguiente suelto de color oscuro y sin embargo bastante transparente para poner lívido al miembro del colectivismo que constituye el blanco de este disparo:

«Es objeto de comentarios en los centros políticos, y principalmente en la casa de gobierno, la actitud asumida por un personaje colectivista que paralizó la tramitacion de una propuesta mientras los empresarios no le entregasen $ 20.000 como compensacion de su trabajo.

Tambien ha sido tema de las conversaciones en los mismos centros la escrituracion que se ha hecho á favor del mismo personaje de $ 2000 en un asunto que está tramitándose y que ha pasado á informe de una Comision científica para luego ser definitivamente resuelto.

La suma en cuestion será entregada á la conclusion de los trámites y cuando los proponentes tengan la respectiva concesion.»

¿Quién será el personaje coimero aludido por *La Prensa*?

Adivina, adivinador!

ARMONIA NOTICIOSA

No se trata de apreciaciones dentro de cuyos límites amplios y elásticos pueden coexistir todos los matices del prisma intelectual. Se trata de un hecho concreto y determinado á cuyo respecto la version positiva excluye forzosamente la negativa, y viceversa. Sin embargo, he aquí cómo se expresan dos colegas de la mañana.

Dice *La Razon*:

EL FUTURO MINISTRO DE LA GUERRA—Resuelto ya por el Presidente de la República el próximo envío á Europa del general Diaz, en calidad de comisionado especial para la compra de armamento, se habla ya de la persona á quien le será ofrecido por el Jefe del Estado la cartera de guerra y marina.

Segun todas las probilidades, el reemplazante del señor Diaz será el actual jefe del Estado Mayor del Ejército, general Benavente.»

Dice *El Nacional*:

«NO RENUNCIA!—Persona estrechamente vinculada al ministro de guerra y marina manifestó ayer tarde que carecia en absoluto de fundamento la noticia que se ha venido consignando con generalidad, respecto de la próxima renuncia del referido funcionario.

Agregó la aludida que el ministro Diaz no habia pensado ni pensaba dimitir, y que, por su parte, el presidente de la república estaba completamente satisfecho con él.»

Ahora si nuestros lectores nos preguntan quien de los dos colegas está en lo cierto, contestaremos que nuestros informes coinciden en un todo con los de *El Nacional*, con la única diferencia de que nuestros datos, que son tambien de fuente oficial, no proceden del Ministerio de la Guerra y que por consiguiente constituyen una ratificacion del suelto *No renuncia!*

Los despachos en clave

Es rigurosamente exacta la noticia que consignamos en nuestra edicion de la mañana de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores permaneció casi toda la tarde de ayer encerrado en su despacho conjuntamente con el oficial mayor interino señor Flangini descifrando importantes despachos en clave recibidos de nuestra Legacion en Chile.

Anteayer pasó otro tanto, siendo aquellas comunicaciones objeto de discusion en acuerdo de Ministros, segun nos refiere persona que conceptuamos bien informada.

Dada la extricta reserva que se guarda sobre este asunto por todos los miembros del gabinete, no es posible penetrar el contenido de los tales despachos; pero un conjunto de indicios permite suponer que los informes recibidos por el doctor Extrázulas revisten gravedad positiva.

En un círculo político muy allegado al señor Idiarte Borda se afirmaba [illegible] noche que esas comunicaciones habian engendrado en el gobierno la creencia de que el próximo regreso del general Körner á Chile determinaria un rápido movimiento hácia la guerra.

Consignamos sin embargo esta version con las reservas del caso.

CARLOS ROXLO

Saludamos á este distinguido compatriota, eximio poeta y fecundo escritor, que ha llegado hoy de la vecina capital bonaerense para incorporarse á la redaccion de *El Nacional*, segun se dice.

El colega adquirirá con Roxlo un elemento valiosísimo.

El crímen en General Roca

COMO SE EFECTUÓ EL CRIMEN

LOS ASESINOS

Nuestro corresponsal de General Roca, capital del territorio de Rio Negro, nos comunica interesantes detalles sobre el crímen salvaje ocurrido la noche del 2 del corriente en una de las colonias de aquel territorio y del que resultaron cinco personas muertas.

He aquí los detalles:

El pueblo de General Roca ha felicitado á los jefes del regimiento 9.º de caballería, coronel Marcial Nadal y coronel Montiel y al comisario de policía señor Pedro Real, por la actividad con que han procedido á la aprehension de los autores del horrible asesinato cometido en la persona de Victoriano Mariscararena, su esposa, una niña y dos peones mas.

Los criminales han resultado ser dos soldados de línea, llamados Tristan Maza y José Romero y cómplice, otro compañero de armas, Pedro Luna.

Estos individuos fueron detenidos al dia siguiente de haber cometido el asesinato, á las cuatro de la tarde y conducidos con una barra de grillos al cuartel del regimiento, donde pasaron la noche incomunicados y con centinela de vista.

El interrogatorio se verificó el dia 5 y los dos autores principales confesaron de plano su delito, refiriendo lo siguiente:

El dia 2 un poco antes de anochecer, los soldados Luna, Maza y Romero, que cuidaban la caballada del regimiento en la chacra del comandante Mallea, distante como media legua del almacen de Mariscararena, se acercaron al sargento Bustamante, bajo cuyas órdenes se hallaban, y le manifestaron que conocian el paradero de una gama y le pidieron permiso para ir á cazarla para carnearla y comer un churrasco por la noche.

—Bueno, vayan pero vuelvan pronto, contestóles el sargento.

—Denos permiso sargento, pa llevar un rémington con bala.

—Llévenlo.

Los tres soldados, montados á caballo, se pusieron en marcha en direccion al almacen de Mariscararena con el propósito deliberado de matar á todos los habitantes de la solitaria casita, plan que habian meditado durante el dia.

Mariscararena acostumbraba fiarles bebidas y comestibles, y los soldados abonaban sus cuentas cuando el habilitado pagador del regimiento les pagaba sus haberes.

Con este motivo frecuentaban el negocio y conocian las costumbres de las personas que habitaban allí.

Pocos dias despues de haber recibido sus haberes, Romero, Maza y Luna estuvieron en el almacen y la esposa de Mariscararena les exigió el pago de sus cuentas.

—Si no me pagan voy á reclamar al mayor, dijoles la señora.

Los soldados contestaron que no tenian plata, pero que en el otro pago chancelarian sus cuentas, y se retiraron.

Desde aquel momento se complotaron para pagar sus deudas dando muerte á los dueños del negocio.

La noche del crímen y antes de llegar al negocio, el soldado Luna se detuvo y dijoles á Romero y Maza.

—Miren, compañeros, yo no voy con ustedes; no tengo valor ni me animo á seguirlos. Más bien pago los ocho pesos que debo que meterme en enriedos. Mejor es que nos volvamos.

—Vaya no más, amigo Luna, que nosotros seguiremos adelante; pero no nos vaya á denunciar; no hable de eso al sargento.

—Si no me preguntan no hablaré.

Maza y Romero siguieron su camino en dirección al almacen, y Luna dió vuelta su caballo regresando á la chacra del comandante Mallea.

Antes de llegar á la chacra se encontró con el sargento Martinez, que habia salido en busca de los soldados.

—Y los otros ¿dónde están? preguntó el sargento á Luna.

—Ya vienen; se acostaron á dormir en el camino.

El sargento Martinez y el soldado Luna llegaron á la chacra y esperaron la llegada de los otros compañeros, que á media noche se presentaron provistos de frascos de ginebra y aguardiente y con víveres de carne.

Maza y Romero se presentaron de noche al almacen y penetraron en la casa despues dejar asegurados los caballos á poca distancia.

Llamaron á Mariscararena, que se presentó en seguida y mientras uno de ellos descargaba su arma contra aquel derribándolo muerto instantáneamente, el otro atropelló á los peones.

Los bandidos habian desenvainado los machetes del fusil, y en pocos minutos dejaron tendidos en el suelo sin vida á los indefensos moradores del solitario negocio.

Despues se entregaron al saqueo y al robo, regresando á la chacra con el botin.

Tal ha sido el salvaje crímen que tiene todavia horrorizada á la poblacion de los alrededores de la capital de Rio Negro.—(De *La Nacion* de Buenos Aires.)

LA GUERRA DE CUBA

Como repetidamente se ha hablado de las dificultades que ofrecen las operaciones militares en la isla de Cuba durante la estacion de las lluvias, y varios de los telegramas que publicamos aluden á este grave inconveniente, hemos procurado informarnos de la importancia de ese accidente en el curso de la campaña.

Una persona conocedora de la isla, por haber vivido allí algunos años, nos dice que en efecto, el mes actual y el de Agosto forman el período mas penoso para las tropas. Las grandes lluvias comienzan desde mediados de Junio y duran todo el mes de Julio, imposibilitando casi todo movimiento; y aunque ya en Agosto disminuyen ó cesan, la gran evaporacion que entonces se produce, agrava los inconvenientes del clima, las enfermedades de aclimatacion aumentan de un modo terrible, y la mortalidad, sobre todo en los recien llegados, alcanza cifras aterradoras. A tales causas atribuye la persona que nos dá estos informes que el general Martinez Campos no haya emprendido una campaña mas activa.

En cuanto al encuentro de Bayano, no le atribuye mayor importancia, explicándose bien lo que á este respecto dice uno de nuestros telegramas de Madrid. Opina que el general en jefe pudo muy bien y sin la menor imprudencia intentar un reconocimiento en el campo de operaciones, donde habrá repartido unos 20.000 hombres para estudiar su mejor retribucion, y que los revolucionarios, advertidos de este propósito, concentraron sus fuerzas y le salieron al encuentro trabando el combate de que han hablado los despachos; pero entiendo que este hecho no alterará en lo más mínimo el curso de la campaña.

Nos manifestó, por último, que no están bien informados los que dicen que los revolucionarios cuidaron hacen la guerra da machete, porque con la potencia del Mauser y la presencia en la isla de 17 escuadrones de caballería armados de lanza, el empleo del machete es imposible. A su juicio, si las operaciones no se han emprendido con mayor actividad, débese al tiempo empleado en organizar el plan de campaña, á los inconvenientes de la estacion ya mencionados, y acaso tambien á las gestiones que desde el primer momento vienen practicando los autonomistas, para obtener la pacificacion.

Ya puede considerarse aclarado el hecho de armas de Bayamo y apreciarse con exactitud sus consecuencias.

Ante todo conviene recordar que Bayamo es ciudad histórica para la revolucion cubana. En Octubre de 1868 el entonces Gobernador Udaeta, descuidó la defensa y fortificacion local de tal suerte, que las fuerzas de Céspedes la tomaron y establecieron allí su cuartel general. En Enero del siguiente año, no pudiendo conservarla y ante la proximidad del general Balmaceda, los ocupantes revolucionarios la incendiaron, dejándola materialmente convertida en un monton de ruinas.

Esta vez, el combate de Bayamo no ha tenido el alcance del hecho que acabamos de recordar.

Indudablemente la concentracion rápida de las diferentes partidas revolucionarias que operaban entre Bayamo y Manzanillo dió una superioridad numérica momentánea sobre las fuerzas de Martinez Campos y el resultado fué desastroso para estas. Sobre eso ya no hay la menor duda. Pero ni pudieron adueñarse de la ciudad, ni hacer el bloqueo que se suponia existir en torno de la misma.

Las fuerzas revolucionarias, despues del golpe de mano afortunado, volvieron á desanimarse para continuar la lucha de recursos en que están empeñadas.

Los telegramas de hoy, ponen de manifiesto entre otras cosas que el general Martinez Campos no ha muerto y casi puede asegurarse que no ha tenido lesion alguna. El hecho de entrar á pié el general en Bayamo, despues de la refriega, si confirma el rumor de que perdió el caballo, demuestra tambien que no sufrió herida digna de mencionarse.

La noticia del arribo á Bayamo de la fuerza del general Navarro y los demás refuerzos, sin haber encontrado á los revolucionarios, indica claramente que estos se distribuyeron en diferentes lugares para evitar batallas campales que no entra en sus cálculos librar y que les seria imposible resistir.

Que por otra parte se han de hacer vivísimos comentarios en España y en la misma Cuba sobre esos incidentes, y se formularán cargos mas ó menos justos para los directores de la guerra, no hay necesidad de demostrarlo.

En cuanto á las consecuencias, fácil es preveerlas. La guerra asumirá cada vez mayor carácter de sanguinaria y cruel por una y otra parte.

Del general Maceo, no se confirma la muerte y del hermano se desmiente la captura.

La frecuencia con que se lanza la noticia de accidentes ocurridos á Martinez Campos, es una prueba de la animosidad que han de tener contra él los revolucionarios. No es solamente el odio al general en jefe de la fuerza enemiga, que ya es bastante, sino que además se une la circunstancia de hacerle cargos por no haber cumplido el programa político y económico que hizo para Cuba el general Martinez Campos, cuando pacificó la isla en el Zanjon.

El mónstruo insaciable de la guerra continuará por mas tiempo consumiendo sin cesar hombres y dineros.

JOSE ANTONIO SARAIVA

SU VIDA POLÍTICA

José Antonio Saraiva, cayo fallecimiento acaeció anteayer en Bahia, nos transmitió el telégrafo, fué uno de los hombres políticos que desempeñaron el papel más importante en la política del Brasil, y mayor influencia ejercieron sobre el desarrollo de los acontecimientos que tuvieron por resultado la proclamacion de la República.

Diputado y luego senador por el estado de Bahia, durante el imperio, sirvió siempre fielmente al emperador, que para él representaba entonces el órden y el respecto á la ley del país. Era uno de los miembros más activos del partido liberal; á él le cupo el honor de ser el primero en presentar al gobierno un proyecto para la abolicion inmediata de la esclavitud en el Brasil.

A pesar de sus ideas liberales la austeridad de su conducta y la rigidez de sus principios inspiraban respeto y admiracion á sus mismos adversarios políticos, y repetidas veces el gobierno imperial le encargó misiones especiales y de confianza en las Repúblicas del Rio de la Plata, de las cuales supo siempre salir airoso.

En los últimos años del imperio, cuando por todo el Brasil empezaban á fermentar los gérmenes revolucionarios, José Antonio Saraiva fué el primero en levantar la bandera de la federacion de las provincias.

Despues de proclamada la república, José Antonio Saraiva fué elegido miembro de la asamblea constituyente. Mas, al poco tiempo, previendo los excesos y abusos que no podian menos de cometerse en nombre de la república, renunció su puesto y se retiró de la vida política. Hombre sensató, de orden, de principios severos, José Antonio Saraiva no era hombre de combate. El ejemplo de su vida era para él una propaganda suficiente en pro de las ideas republicanas y liberales. Por eso no deja nada escrito y vivió siempre alejado de las polémicas periodistas. José Antonio Saraiva contaba unos setenta y cuatro años de edad.

La isla Trindade

COMO SE EFECTUÓ LA OCUPACION

Desde hace tiempo el gobierno inglés habia echado el ojo á esa isla, situada á 700 millas al Oeste de la costa del Brasil, entre Bahia y Rio Janeiro. Excelente posicion marítima en el Atlántico para un depósito de carbon y estacion de un cable submarino hasta el extremo límite Sud del continente americano, reunia todas las condiciones requeridas por tales exigencias.

La escuadrilla inglesa de estacion por esas regiones era encargada de visitar periódicamente á la isla, y segun se ve, por las descripciones que de ella hace la prensa inglesa, no han faltado Camerones y Stanleys que la explorasen en todos sentidos dando cuenta de todas sus montañas, promontorios y riberas.

Encontrándola siempre desierta de seres humanos, como no era escasa de excelente caza terrestre y marítima, abundando en esta última las tortugas de la mejor especie, la escuadrilla inglesa, por órden del almirantazgo, el 24 de Diciembre último, abordó al ancladero de la playa de la Chapada y allí efectuó su desembarco.

El acto fué seguido del ceremonial de costumbre.

El comandante del crucero *Barracouta* acompañado de un teniente, dos guardias marinas, el médico y 12 marineros, procedió á tomar posesion de la isla á nombre de Su Graciosa Magestad, y asi realizaron su empresa.

Habiendo encontrado en uno de los árboles de la isla un mástil apropiado, en el enarbolaron el pabellon británico, fijando allí en grandes caracteres el acta de posesion por todos firmada.

En seguida el comandante del «Barracouta» pasó á nombrar las autoridades inglesas de la isla designando al médico de á bordo, doctor Fishburn para capitan de puertos, con una pequeña guarnicion convenientemente armada y equipada.

El crucero, al objeto de trasmitir las comunicaciones del caso al ministerio de la Marina, siguió luego en direccion á Montevideo, donde llegó en los primeros dias de Enero.

En esa época, las procedencias de los puertos del Brasil hallábanse interdictas en el Rio de la Plata, sin embargo el *Barracouta* fué desde luego puesto en libre plática, y la razon es fácil de comprender, pues que el crucero traia patente de sanidad expedida por las autoridades inglesas, del puerto inglés de la isla Trindade.

El documento de la referencia encuéntrase en la reparticion respectiva en Montevideo, y hállase firmado por el doctor Fishburn, capitan de puertos.

Todos estos incidentes son completamente desconocidos en Rio Janeiro y su relacion la hemos obtenido de uno de los tripulantes de la escuadrilla, en Buenos Aires.

Ahora, es el gobierno brasilero que trata de probar que la isla es de su propiedad y que en diversas épocas ejerció en ella derechos de soberania. Si la conserva desierta, es porque no queria ocuparla, pero eso no autorizaba á nadie á enarbolar allí su pabellon.

A principios del siglo ya Inglaterra intentó posesionarse de la isla Trindade, pero reconoció que el territorio era portugués y abandonó la presa.

¿Lo hará hoy, despues del acto del *Barracouta*? Los despachos recibidos de Rio Janeiro así lo aseguran; sin embargo, el *Times* de Lóndres da la ocupacion como un hecho consumado.

(*El Diario*, de Buenos Aires.)

GUILLERMO II Y EL ARTE

ADOLFO MENZEL

Un corresponsal de Berlin describe en los términos siguientes la manera verdaderamente original y artística con que el emperador de Alemania imaginó festejar el natalicio del más grande de los pintores alemanes modernos.

Adolfo Menzel, el Néstor de los pintores alemanes, celebró hace poco en Berlin el octagésimo aniversario de su nacimiento. La academia, con el fin de honrar al ilustre pintor, lo ha nombrado su presidente honorario. Pero mucho más honrosa aun resultó la fiesta que el mismo emperador ideó y organizó para agasajar á Menzel. La idea del monarca fué tan original que sólo un amante del arte podia concebirla.

Uno de los mas célebres cuadros de Menzel es «Un concierto para flauta en Sans-Souci», el palacio de Federico el Grande. Esa obra se halla actualmente en la galería nacional de Berlin.

Cuando Menzel estaba trabajando en ese lienzo, pidió al entonces mariscal de corte el permiso de poder visitar, alumbrado con bujías, el histórico salon donde tuviera lugar la sesion de música que él se proponia reproducir. Ese permiso le fué negado entonces. El emperador concibió la idea de hacerle ver al artista el famoso salon, no ya solamente á la luz de las bujías como lo habia pedido, sino tambien con la asistencia de toda la corte con los trajes de etiqueta del mismo tiempo del gran rey.

Y fué de veras brillante el espectáculo que ofreció el castillo de Sans-Souci. A cada lado de la ancha avenida que conduce al castillo, hallábanse colocados los granaderos de la gigantesca guardia de Federico. En la puerta del «hall» un edecan general, en uniforme de coracero, recibia á los invitados; y ese edecan era el mismo emperador, y sabe llevar con tanta naturalidad y verdad ese uniforme de otros tiempos, que muchos al pasar frente á él, ni siquiera lo reconocen.

Mientras tanto, la concurrencia invade el salon. Todos rodean á la emperatriz la que, como los demas, viste el traje rococó de la corte de Federico, con el cabello empolvado y el consabido pequeño sombrero de tres picos.

Un cuarteto de músicos de corte, de trajes vistosos cubiertos de encajes y con pelucas empolvadas se ha colocado en torno del gran piano y un flautista está de pié en frente del atril histórico de Federico el Grande.

Todos los concurrentes se hallan dispuestos en grupos de completa conformidad con la disposicion del cuadro de Menzel.

Cuando llega éste, el emperador, disfrazado de edecan de Federico, lo recibe diciéndole que el rey, al saber que Herr Menzel se hallaba en Postdam ha manifestado el deseo de verlo en Sans-Souci. A pesar de toda su sorpresa, Menzel, prosiguiendo la delicada comedia de la que el emperador le daba el ejemplo, contestó en el acto: «Creo no equivocarme saludando á su excelencia, el edecan general von Leutulus, jefe del regimiento de coraceros, ruego á su excelencia que manifieste á su majestad el rey la expresion de mi mas respetuoso agradecimiento.»

El edecan general acompañó al artista al salon donde los músicos habian empezado á tocar el concierto de Federico el Grande.

Menzel se sentó y el emperador se quedó de pié á su lado.

El espectáculo era extraño á la vez que encantador; y el color local y la verdad histórica habian sido respetados á tal punto hasta en los mas pequeños detalles, que no se necesitaba esfuerzo alguno de imaginacion para creerse transportado realmente á los tiempos de Federico el Grande. La única nota extraña á esa resurreccion de otra época era el frac de Menzel.

Despues del concierto, los invitados se dirigieron al comedor y se sentaron en torno de una mesa donde les fué servido un lunch, ocupando Menzel el sitio de honor al lado de la emperatriz. Todo en la disposicion y arreglo del comedor era una reproduccion exacta de otro cuadro de Menzel. La mesa redonda. «Tafelrunde.»

SOBRE EXAMENES Y PROGRAMAS

Al señor rector y demás miembros del honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

Hace unos meses tuvo ocasion el que escribe de presentar al Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, una «Memoria» en la que se condensaban algunas observaciones resultantes de un estudio atento y escrupuloso de métodos y textos adoptados en la Universidad para las clases de idiomas. Ignora el infrascripto lo que ha sido de la Memoria, pero el elevado concepto que tiene de los señores miembros del Consejo le induce á suponer que, si no ha sido tomada en consideracion, se debe eso á razones de órden puramente abstracto, algunas de las cuales no escapan al débil criterio del autor, quien no vacila en aprobar públicamente la actitud del Honorable Consejo en esta circunstancia excepcional.

Tampoco lamenta el que escribe que sus observaciones hayan provocado ataques violentos contra su persona, y le hayan suscitado enemigos por la vida. Esto era de preverse, pues en ninguna época ha podido pregonarse la verdad impunemente. El que escribe no es de la índole mansueta de aquellos á quienes cierran los labios consideraciones ruines ó intereses personales. Y á la Verdad que agita todas sus fibras rinde el mismo culto que á la Libertad. No importa acumular sinsabores: echada la simiente, otros recogerán á su tiempo los frutos.

He aquí pues como se explica que, á pesar del resultado poco favorable de su primera campaña, vuelve el infrascripto á la brecha, llamando nuevamente la atencion del H. Consejo Universitario y de su digno é ilustrado señor Rector sobre lo que ocurre actualmente con respecto á los exámenes de ingreso, seguro esta vez que sus justas indicaciones no serán desatendidas.

∴

El programa actual para exámen de ingreso es deficiente en la sustancia y vago en la forma; y este doble defecto puede producir lamentables resultados. Voy á demostrarlo brevemente:

El programa de Geografía impone el estudio de todas las partes del mundo en general, y del Uruguay, Argentina y Brasil detalladamente. He qui la vaguedad. Detallados ¿hasta qué límite? Mientras se exija al estudiante el conocimiento del contorno de cada departamento y su aspecto físico, con los pueblos principales, corriente. Pero cuando se pretende que el examinando describa por ejemplo un viaje de Montevideo á Paysandú, ó de Villa de Melo al Salto, indicando, de sola memoria, todos los pueblos, aldeas, arroyos, cuchillas, etc., que encuentra en el camino, y sin el recurso del mapa á la vista, es exigirle un esfuerzo superior á sus facultades.

Es tambien una puerta abierta á los abusos, pues nadie podrá recordarlo—todo, y un olvido muy natural puede ser motivo suficiente de reprobacion.

Un niño conocerá todos sus departamentos de memoria, y, sin embargo, en ese momento, y dada la forma de la prueba que se le pide, fracasará nueve veces en diez, tanto mas si no le viene en su auxilio la observacion del mapa, que es la exposicion gráfica de todas las ideas de lugar y extension que habia acumulado en su cerebro.

Es pues de primera necesidad que el que se examine en Geografía tenga su mapa á la vista. Por este medio se hace tambien mas fácil la tarea de los señores examinadores quienes, de una mirada, pueden juzgar si—está ó no el estudiante familiarizado con la materia, máxime en la geografía de todas las partes del mundo.

∴

El programa de Aritmética exije el conocimiento de las cuatro operaciones de enteros, fracciones ordinarias y decimales y todo el sistema métrico; muy bien. Pero no exije demostracion alguna, ni lo podria, siendo esto del dominio de la aritmética razonada, que pertenece al primer año de Matemáticas. No débese, pues exigirle al examinando la teoría, de las fracciones periódicas simples y mixtas como por inadvertencia, por cierto involuntaria, se les ha pedido en estos dias á algunos estudiantes. El niño de 12 á 14 años que empieza ahora á ejercer sus facultades con las abstracciones del cálculo tiene ya bastante y hasta de sobra con todas las teorías elementales de los quebrados máxime los ordinarios, y las medidas métricas, especialmente de superficie y de volumen. El texto de Ritt, uno de los mejores usados en Francia, y adoptado generalmente en las escuelas particulares, no comprende las fracciones periódicas, precisamente porque no pueden constituir materia de un estudio elemental en aritmética.

Otra indicacion me parece oportuna, y es que al interrogar al estudiante sobre las reglas y definiciones hay que atenerse posiblemente á la forma mas generalmente adoptada, la mas comun y la mas familiar á los niños; pues el cambiar esta por cualquiera otra inusitada constituye para el jóven examinando un peligro muy grave y puede hasta engendrar la sospecha que se quiera tenderle una insidia para que caiga de bruces en ella. Solo los examinadores que ejercen la profesion de la enseñanza saben con cuanto tino y cautela debe procederse para no conturbar al niño con cuestiones de forma extraña y arbitraria, aunque se hallen estrictamente en los límites del programa.

∴

El programa de Gramática se ajusta al texto adoptado, limitándose á la indicacion de los varios capítulos del mismo.

Habiendo ya demostrado en la «Memoria» antecedente los defectos de ese texto que el H. Consejo no ha creido oportuno modificar, no puedo sino reiterar calurosamente el voto de que se reconozca la necesidad imperiosa de una reforma en el mismo, eliminando los inconvenientes que se originan con su adopcion. No dejaré de repetir que las abstracciones y subdivisiones que se consignan en ese libro no están al alcance de los que empiezan el estudio de la gramática, y constituyen una série de trabas que nunca podrá superar, sino cuando haya cursado estudios superiores. Insistiré en eso de que la gramática es la filosofía del idioma, y esta filosofía no es accesible á niños principiantes.

Las teorías de la sintaxis, máxime el régimen, no las comprenden los niños, y la deficiencia total de buenos ejercicios aplicados contribuye mayormente á este resultado de manera que, aun cuando los estudiantes se devanen los sesos para aprender estas reglas de memoria, serán incapaces de aplicarlas, y habrán perdido un tiempo precioso, con desperdicio de energía cerebral, para no sacar provecho alguno de su contraccion. Mientras se les reclame á los examinandos la parte etimológica, la distincion entre nombre y adjetivo, la formacion del plural, el conocimiento del pronombre y su acertada aplicacion, perfectamente. Los verbos sobre todo deben saberlos, y saberlos conjugar todos, inclusos los irregulares. Son los verbos que constituyen el elemento primordial de una lengua. En cuanto al mecanismo de ella lo irán los niños aprendiendo con la práctica, por ahora, y mas tarde con la gramática superior, cuando tengan algunos conocimientos del latin, que reconozco indispensable para que comprendan el *orígen* de las palabras.

Sin este conocimiento quedan letra muerta todas las reglas de ortografía que se refieren al latin (y más las que invocan el griego), como por ejemplo las que dicen: «Deben escribirse con *b* ó con *v* ó con *h* todas las voces que tengan estas letras en su orígen.»

¿Qué entiende el niño de orígen de un idioma? ¿Que sabe él de latin ni de griego, cuando hasta su propia lengua ignora? Y cuando haya estudiado todas estas reglas de memoria, ¿podrá él aplicarlas oportunamente con acierto? De ninguna manera, pues le faltan los elementos fundamentales, que se hallan precisamente en el latin y en el griego.

Estas reglas son pues inoportunas y por consiguiente inútiles, amen de resultar incomprensibles.

Digo estas; no todas, pues algunas, las que prescinden del orígen son claras á la evidencia, y son las solas que es lícito exigírsela al niño, como por ejemplo aquella que dice que con *v* debe escribirse *voy*, *vas*, *va* etc. y con *b iba*, *ibas* etc por ser estas nociones inherentes á los verbos que, no me cansaré de repetir, debe el niño conocer completamente, y á la perfeccion.

∴

Estas son las observaciones que el infrascrito somete humildemente á la consideracion del ilustrado señor Rector, y de los Honorables Miembros del Consejo Universitario, no dudando que tendrán benévola acogida en el interés de los jóvenes estudiantes que arrostran por vez primera los percances de un exámen público, de importancia trascedental para ellos, pues de su éxito depende que les sean abiertas las aulas universitarias.

Téngase presente el afan con que los pobres niños (hablo de los aplicados y ganosos de aprender, que de los haraganes no me ocupo) acumulan en su tierno cerebro tantas nociones, y reglas asaz difíciles para su edad, con el legítimo propósito de vencer la primera batalla, y superar el primer paso, que los aliente á proseguir con mayor empeño. Considérese la escasez de medios de que pueden disponer, y si es posible, tiéndaseles una mano benéfica que los ayude á salvar el primer peligro. De no hacerlo fracasará su noble propósito, y quedarán inutilizados todos los esfuerzos de los que durante el año se han afanado con celo constante, y con entusiasmo abnegado, para dirigir con acierto los primeros pasos de la nueva generacion en el escabroso sendero de la vida.

J. E. Bordoni.

Montevideo Julio 24 de 1895.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Julio 25 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 24

Certificados de Tesorería

(Por Mayo)

2,000 $ al contado	94.90	%
1,000 » idem idem	94.90	»

(Por Abril)

2.390 $ al contado	97	%
1,000 » idem idem	97	»

Dia 25

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesorería

(Por Junio)

2.000 $ al contado . . . . . . 92.80 %

Productos agrícolas

Muy poca animacion ha reinado hoy en este mercado para los cereales en general, debido al tiempo.

Las entradas de trigo han sido de regular importancia; pero en su mayor parte compuesto de lotes ya vendidos con anterioridad.

La entrada de maiz, tambien fué abultada, principalmente por la Estacion Bella Vista, lo que viene á colocar este grano en peor situacion que la que venimos señalando hace dias.

Las pequeñas ventas realizadas hoy, revisten poca importancia, y los precios de maiz para consumo, han oscilado entre $ 1.10 y 1.20, y para exportacion siguese cotizando á $ 1.30 y 1.375 los 100 kilos con bolsa.

FRUTOS DE BARRACA

Continuamos con entradas limitadas, manifestando interés los compradores para todos nuestros productos de ganadería, principalmente por el cuerambre vacuno y lanar.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑÍA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Julio 25 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura . . . 348.50 | Clausura . . . 348.30

LONDRES, Julio 23 (1 y 5 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 49 por ciento.

BUENOS AIRES, 25—Oro abrió, al contado, 348.50.
Mas alto, al contado, 348.50.
Mas bajo, al contado, 348.
Cerró, al contado, 348.30.
Salen *Olimpo* y *Helios*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 24

Por Via Fluvial—4887 cueros vacunos secos, 98 bolsas cerda, 122.750 kilos trigo.

Por Estacion Central—735 cueros vacunos secos, 31 cueros de becerro, 4 cueros de potro, 36 atados, 11 fardos y 1336 pieles lanares 3 fardos cueros corderos, 1 fardo cueros varios, 10 bolsas cerda, 3435 id trigo, 1237 id maiz, 418 id maní, 472 id tártago, 182 id porotos, 113 id cebada, 30 id alpiste, 27 id papa, 35 fardos tabaco, 9 atados paja escoba, 306 zapallos.

Por Estacion Bella Vista—4403 bolsas maiz.

TRIGO

Por Estacion Central—L. Monasterolo 1271 bolsas, H. y Goicoechea 64 id, J. Patron 64 id, L. y Laugaron 178 id, P. N. Alvarez 85 id, B. Peñagaricano 69 id, A. Seoane 963 id, F. Decia 102 id, J. Reyes 200 id, J. T. Mariné 359 id, J. Garcia 100 id.

MAIZ

Por Estacion Bella Vista: M. Sala 509 bolsas, B. Peñagaricano 774 id, C. Duce 550 id, H. y Goicochea 86 id, L. y Laugaron 160 id, A. Seoane 46 id, P. N. Alvarez 395 id, F. Garcia 152 id, Armas 189 id, F. T. Mariné 209 id, Jaume 550 id, E. Gardelia 109 id, Monasterolo 125 id, Garolini 300 id, Garman 248 idem.

Por Estacion Central: A. Bonilla 62 bolsas, Conde y Varela 37 id, B. Peñagaricano 236 id, J. Achar 83 id, S. Patron 82 id, F. Decia 64 id, H. y Goicochea 65 id, J. Lierd 40 id, Gardella hnos. 64 id, Servetti hnos. 64 id, A. Seoane 197 id, M. Castelo 34 id, L. Laugaron 32 id, P. Castelo 32 id, J. Garcia 200 id, S. Reyes 30 id.

OTROS PRODUCTOS

S. y B. Balparda 1336 cueros lanares, 2 atados cueros corderos, 11 fardos cueros lanares, 206 cueros vacunos secos, 30 cueros nonatos; H. Helguera y Ca. 138 cueros vacunos secos, 1 cuero carpincho, 5 atados cueros lanares; S. P. Requena 61 cueros vacunos secos, 4 atados cueros lanares; J. O. Basarte 370 cueros vacunos secos, 6 atados cueros lanares, 7 bolsas cerda; R. Segade 18 atados y un lote cueros lanares, 20 cueros vacunos secos, 1 lote cueros nonatos; J. Patron 9 atados paja de escoba, 30 bolsas alpiste, Terra 2 fardos tabaco; P. Torres 306 zapallos; Seoane 49 bolsas porotos; F. Badano 61 bolsas porotos; J. Achar 47 bolsas porotos; L. y Laugaron 25 bolsas porotos; B. Cettano 20 bolsas porotos; A. Ponce 24 fardos tabaco; La Administracion de la Uruguaya 474 bolsas tártago; A. Crespo 19 fardos tabaco; C. y Deluchi 303 bolsas maní; L. Peirano 115 bolsas maní.

Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

	Los 10 kilos
Lotes de matadero segun peso y conjunto	$ 3.90 á $ 4.10
Idem generales buenos	» 3.60 » » 3.80
Idem inferiores	» 3.30 » » 3.50

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

	Los 10 kilos
Americanos sanos	$ 4.00 á $ 4.20
» desechos	» 3.55 » » 3.60
» mal desechos	» 3.15 » » 3.20
Becerros sanos	» 3.30 » » 3.35
» desechos	» 2.85 » » 2.90
» mal desechos	» 2.25 » » 2.30
Becerritos	» 2.60
Nonatos, al barrer	» 3.30
Idem de vientre	» 0.60

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

	Los 10 kilos
Litoral Oriental, buen conjunto y peso . .	$ 3.70 á $ 3.80
Idem idem livianos con recargo de anchos .	» 3.50 » » 3.6
Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado .	» 3.80 » » 4.00
Concordia, segun conjunto y peso . . .	» 3.60 » » 3.70
Correntinos, idem idem	» 3.50 » » 3.60
Paraguayos, de 11 á 12 idem idem . . .	» 2.80 » » 3.00
» livianos, idem idem . . .	» 2.60 » » 2.70
Cuyabás, segun peso y conjunto, idem idem .	» 2.60 » » 2.80

CUEROS VACUNOS SALADOS

	c/uno
Novillos de 28 kilos arriba	$ 4.80 á $ 5.00
Vaca » 18 »	» 3.70 » » 3.90
Vaquillonas de 15 á 17 kilos	» 2.40 » » 2.50
» de menos de 15 kilos . . .	» 1.00 » » 1.10
Becerros	» 0.60 » » 0.70
Nonatos bien sacados y buen tamaño, 10 prs.	» 6.00 » » 6.20
» » regulares	» 5.20 » » 5.50

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

Lotes de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana al barrer, libre de pelados y capachos kl.	$ 0.160 á 0.175 mls.
Pelados al barrer, segun conjunto . . .	» 0.065 » 0.150 »

Clasificados:

Media lana sanos	kl.	$ 0.175 á 0.185 mls.
» 1/2 idem idem rechazo . . .	»	» 0.145 » 0.150 »
» 1/4 y 1/3 sanos	»	» 0.155 » 0.160 »
» 1/4 y 1/3 rechazo	»	» 0.120 » 0.130 »
» Borreguitos y criollos . . .	»	» 0.095 » 0.100 »
» Capachos y pedazos . . .	»	» 0.040 » 0.045 »
» Pelados sanos	»	» 0.110 » 0.115 »
» Idem rechazo	»	» 0.065 » 0.075 »
» Mal desechos y chicos . . .	»	» 0.035
» Corderitos sanos	las 10 p.	» 0.80 » 1.00 »
» Idem picados	»	» 0.40 » 0.50 »

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasajeros

Correos

Varias noticias

LIBRERIA NACIONAL

de A. Barreiro y Ramos

Recuerdos del 22 de Junio

CURIOSIDADES

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

España

Ecuador

Perú

Del Paraguay

Otras noticias

Inglaterra

De última hora

Chile

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

AVISOS

Biblioteca de «El Siglo»

DIVERSIONES PÚBLICAS

Facturas en papel extra

Tarjetas fúnebres

Tarjetas de visita, finas

Tarjetas de luto de visita

Tarjetas comerciales

IMPRENTA DE EL SIGLO

Teléfonos regalados

HIPÓLITO GARCÍA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

GRAN DEPÓSITO

ALMACÉN DE LONDRES

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

BRETAGNE

AQUITAINE

REMATES

Agustin Pin

DEPÓSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

RETROSPECTO Económico y Financiero

EL SIGLO

COLECCION LEGISLATIVA

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

Ley de presupuestos vigente

El consultorio médico quirúrgico

El hogar doméstico

Nuevo descubrimiento

Reloj de oro y cadena

Se venden en Colon

Sarmientos y parras de

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Tenedurla de libros

Ferro-carril Norte del Uruguay

LOTERIA NACIONAL

COLEGIO NACIONAL

Facturas con letra inglesa

0.80 el ciento

Banco de Londres

BANCO BRITÁNICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO 1863

Mensajerías Fluviales del Plata

MONTEVIDEO

TRITON

HELIOS

LABRADOR

LOS SIETE CUADRANTES

LOS GARAÑONES VERDADEROS

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

COLEGIO DE LA CONGREGACION ALEMANA

Administracion de EL SIGLO

ADOLPH RABE

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

DIRECTORIO

TASA DE INTERESES

CAJA DE AHORROS

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN VIA MADEIRA

J. Y A. TALICE Hnos.

DEPOSITARIOS

UNICOS IMPORTADORES

Magin Pladellorens

DE BARCELONA

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Banco Italiano del Uruguay

Asamblea General Ordinaria

Nueva invencion

Para el que posea una quinta

POZO ARTESIANO

Cía. Pierce de Pozos Artesianos

Agencia inglesa de Seguro

A. CARASSALE

Patek, Philippe y Ca.

ALMACEN DEL CID

EL COLERA

ULTIMO MES

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

COMISION LIBERAL

PAPEL IMPRESO

Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.

Banco Italiano del Uruguay

CERVEZA QUILMES

BIER QUELLE

M. HINRICHS

ORO! ORO!

Banco de España y Rio de la Plata

Plata nacional

Arrendamiento y venta

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

Locacion y Anticipos

FACULTAD DE MEDICINA

Taller de clichés

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Basés, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Samuel Bixen, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. eg.12-2485.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando S. Graña y doña Amalia Grané, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Itusen núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2289-jl.27

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag 22

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Aquiles Garibotti y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones las personas que los efectuasen y que todos los que tengan pertenencias del fallido deberán manifestarlo al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Julio 19 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2578-jl.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que con esta fecha se ha rehabilitado para ejercer el comercio á don Francisco R Gomez.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*Arturo Barrere*, escribano adjunto. 2580-jl.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado, respecto de la época de efectiva cesacion de pagos del fallido don Jacobo Etchevest, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2579-jl.31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en el convenio de disolucion de las sociedades giradas en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Londres con la de Meikle Brothers y Ca., quedando únicos y exclusivos dueños de los que constituyen el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y en el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Garzon, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Agostin Llanena, que dentro del término de veinte dias deben comparecer ante el síndico provisorio nombrado, señores Aspiazú y Lopez, calle Rincon número [illegible], para la toma de razon de sus créditos.—Montevideo, Julio 11 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. [illegible]-jl 31

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos.—Montevideo, Junio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2370-jl.26

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genaro, Evaristo, Catalina, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica figurán en [illegible] como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado el auto siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895.—Autos y vistos: Por lo que de ellos resulta, especialmente de los informes de fs. 73 y fs. 75, [illegible] por el Ministerio [illegible] y en virtud de lo dispuesto por los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de Registro de Estado Civil; se declaran procedentes las rectificaciones que se solicitan en el escrito de fs. 25, debiendo en consecuencia, sustituirse en las actas y partidas de que se trata, los nombres equivocados que aparecen, por los de Juan Mendez y Francisca Ferreira Bica. [illegible] artículo 78 [illegible] respecto á [illegible] de siete de [illegible] sentencias [illegible] auténtica á [illegible] Civil.—*Manuel J. Devincenzi*». Proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540 ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Monlores de Barros, [illegible] para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos [illegible] Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2458-ot.9

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Julio Bastos, dictada en los autos del concurso formado á los acreedores don Toribio P Diaz y don Juan Aguirre, se emplaza por [illegible] á todos los acreedores de la razon social Diaz y Aguirre para que se presenten dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de esta publicacion, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Socoras*, escribano público. 2389-ag.6

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que por ante este Juzgado y en el expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, [illegible] Registro Civil [illegible].—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2422-sg 8

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el arrendamiento para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública, por el término de noventa dias, á las personas que deseen obtener una nueva concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo venidero.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.º del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena.*

ag.16

Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACION

No habiendo sido aceptadas por el Superior Gobierno las propuestas presentadas con fecha 17 de Mayo último, se llama nuevamente á propuestas para las refacciones que deben hacerse en el edificio de la Direccion General de Impuestos Directos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría General, calle 25 de Mayo núm. 104 (2.º piso alto), para ser consultado por los interesados.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 27 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiere alguna aceptable.

Montevideo, Julio 24 de 1895.

2631-jl28 *La Secretaria General*

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 16.000 planillas de contribucion inmobiliaria, 400 recibos provisorios de id, 1000 recibos para el impuesto rural de instruccion pública 1000 patentes de perros (urbanas) y 1000 id (rurales) para el cobro de dichos impuestos en el departamento de la capital en el año 1895-96, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 27 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Julio 23 de 1895.

Victor Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* jl.27

Secretaria de la Universidad

Llámase á propuestas para la confeccion de algunas obras de carpintería y albañilería en el Laboratorio de la Facultad de Matemáticas, de acuerdo con las instrucciones que estarán de manifiesto en el despacho del señor decano de la misma Facultad situado en el piso segundo del edificio de la Universidad, calle Cerrito esquina á la de Patagones, desde el dia 20 hasta el 27 del corriente.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se recibirán en la Secretaria de la Universidad de 9 á 12 a. m. y de 4 á 6 p. m., debiendo ser dirigidas al señor decano de dicha Facultad.

La apertura de las expresadas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el 29 del que luce á las 4 de la tarde.

El señor rector se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas si así lo juzga del caso.

Montevideo, Julio 19 de 1895.

2576-jl.27 *El secretario general.*

Secretaria de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 19 de 1895.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 para varones de la villa de Melo, departamento de Cerro-Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

jl 31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaria todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al período de Diciembre ppdo.

jl.31 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Gandará**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rincon núm. 162a; hijo de don Valentin Gandará, español, fallecido el 12 de Marzo de 1892, en Pontevedra, y de doña Ana Comesaña, española de 72 años, de estado viuda, de profesion labores, reside en España; y doña **Rosa Veiga**, nacionalidad [illegible], de 21 años, [illegible] domiciliada en la calle [illegible]; hija de don José Veiga, español, de 58 años [illegible] casado, de profesion [illegible] y de doña [illegible] casalo, de nacionalidad [illegible], labores, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2603-jl.31.

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Migliaci**, de nacionalidad italiano, nacido en [illegible], Caserta, de 32 años, soltero, [illegible], domiciliado en la calle Cerro Largo núm. [illegible]; hijo de don Luis Migliaci, italiano, [illegible] y de doña [illegible], italiana, de [illegible] años, viuda, labores, [illegible]; y doña **Cristina** [illegible], de nacionalidad italiana, [illegible] de 24 años, soltera, [illegible] domiciliada en la calle [illegible]; hija de don Lorenzo Scotti, [illegible] en Caserta, y de doña [illegible], italiana, de 60 [illegible] calle Andes [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2532 jl.25

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Amorin**, nacionalidad oriental, nacido en Rocha, de 25 años, soltero, propietario, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, é hijo de don Máximo Amorin y Brun, oriental, fallecido el 2 de Febrero último en Rocha y de doña Dorotea Preza, oriental, de 50 años, viuda, labores, reside en Rocha; y doña **Carolina Icardo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 156, é hija de don Serafin Icardo, italiano, de 48 años, casado, comercio, y de doña Rosa Coccino, oriental, 36 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2569-jl.28

En Montevideo el dia 20 del mes de Julio del año 1895 á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sciuto**, de nacionalidad italiano, nacido en Cataneo, de 30 años, soltero, pintor, domiciliado en la calle Queguay núm. 303, hijo de don Mateo Sciuto, italiano de 61 años, casado, pintor, y de doña Agata Cabudullo, italiana, de 50 años, labores, residen en Cataneo; y doña **Adela Cunio**, de nacionalidad italiana, nacida en Génova de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 49, hija de don Luis Cunio, italiano de 60 años, casado, mueblero y de doña Victoria Fravega, italiana, de 50 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2591-jl.29.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cornelio Panella**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad italiano, nacido en Cerra, provincia de Caserta, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22; hijo de don Juan Panella, finado, y de doña Rosa Salzana, de nacionalidad italiana, de 50 años, casada en segundas nupcias, domiciliada Paysandú núm. 22; con doña **Matilde Luisa Zarandona**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91; hija de don Matias Zarandona, de nacionalidad español, de 39 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Teresa Basina, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Cipriano Martinez, oficial del Estado Civil.

2553-jl.27.

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Eduardo Becú**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, departamento del mismo nombre, de profesion empleado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 101; hijo de Carlos Enrique Becú, de nacionalidad aleman, de 78 años de estado viudo, de profesion comerciante, reside en Buenos Aires; y de doña Catalina Carassale, finada; con doña **Blanca Berro**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 118, hija de don Federico Berro y de Dolores Carassale, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2594-jl.29.

En Montevideo y el dia mártes 23 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Moore Stanham**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad inglés, nacido en Great Snoring, condado de Norfolk, de profesion empleado, domiciliado en la plaza Zabala núm. 39 A; hijo de don Jorge Stanham, finado, y de doña Elizabeth Adams, de nacionalidad inglesa, de 63 años, viuda, rentista, reside en Inglaterra; con doña **Isabel Ingouville**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 79; hija de don Juan Jorge Ingouville, de nacionalidad inglés, de 57 años, de estado casado, de profesion gerente de Banco, y de doña Leocadia de Trueba, de nacionalidad brasilera, de 49 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2625 ag.1.º

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan José Lorenti**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo di Gaeta, provincia de Caserta, de profesion marinero, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 33; hijo de don Alejandro Lorenti, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion marmolista, y de doña María Mónica Cicone, de nacionalidad italiana, de 60 años, casada, residen en Italia; con doña **Maria Juana Visalli**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad italiana, nacida en Milasso, provincia de Messina, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160; hijo de don Francisco Visalli, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Josefa Panté, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, residen en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2626-ag 1

En Montevideo y el dia mártes 23 del mes de Julio del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vidal**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, de profesion albañil, domiciliado en el Hospital de Caridad; hijo de don Pedro Vidal, de nacionalidad argentino, de 65 años, de estado casado, de profesion platero, y de doña Encarnacion Blanco, de nacionalidad argentina, de 60 años, casada, residen en Corrientes; con doña **Francisca Moreira**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, departamento del mismo nombre, de profesion lavandera, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 50; hija de don Delfino Moreira y de doña María Toranzs, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2628-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 de Julio del año de 1895 á las 10 de la mañana á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Genaro Buratti**, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 9, de profesion empleado, hijo de don Juan Bautista Buratti, fallecido en Novara, de nacionalidad italiano y de doña Angela Perotti, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria Masini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Sala Consolina, provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 30, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Masini, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Palma Palermo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, Juez de Paz

2595-jl.29.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aduce**, de 32 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Durazno núm. 76, nacido en Francabila Marítima, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Antonio Aduce, de 60 años, jornalero, y de doña Magdalena Guaragna, de 60 años, italianos, residentes en Italia; y doña **Anunciata Petruccelli**, de 40 años, soltera, italiana, jornalera, domiciliada en la calle Durazno núm. 76, nacida en Castellucci, provincia de Basilicata; hija legítima de don Blás Petruccelli, de 60 años, casado, italiano, hojalatero, residente en Italia, y de doña Margarita Petruccelli, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2544-jl.26

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giordano**, de 40 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 275, nacido en Roggiano, Isla de Córcega; hijo legítimo de don Santos Giordano, francés, finado, y de doña Rosa Benedetti, de 69 años, viuda, italiana, residente en España; y doña **Cármen Martinez**, de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 208, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Domingo Martinez, de 41 años, zapatero, español, y de doña María Lista, de 44 años, españols, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2557-jl 27.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Julio de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Tusso**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Andes núm. 350, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Tuso, italiano, finado, y de doña Teresa Bonasso, de 63 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Elvira Marabotto**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 119, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Marabotto, italiano, finado, y de doña Paula Sierra, de 66 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2558-jl.27

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Julio de 1895 á las 11 a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Luis Vassallo**, de 24 años, soltero, oriental, ebanista, domiciliado en la calle San José núm. 99, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Bautista Vassallo, de 57 años, viudo, italiano, zapatero, domiciliado con el contrayente, y de doña Dominga Décia, oriental, finada; y doña **Ramona Fierro**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 107, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Liborio Fierro, de 54 años, italiano, labrador, y de doña Regina Sosa, de 55 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2607-jl.31.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 16 del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ceferino Albano Costa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 163, de profesion hacendado; hijo de don Libindo Albano Costa, fallecido, y de doña Cármen Ibañez, oriental, de 48 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Cerro Largo; y 2.º doña **María Sensata Saravia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Saravia y de doña Propicia da Rosa, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2547-jl.26

En Montevideo, el dia 20 del mes de Julio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saporiti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 370, de profesion herrero, hijo de don Antonio Saporiti, de 58 años de edad, herrero y de doña Rosa Mussi, de 54 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados y residentes en Italia; y doña **Aida Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milan, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm 370, de profesion labores de su sexo, hija de don Joaquin Aspesi, fallecido, y de doña Luisa Cappelletti, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2592-jl.29.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martinez y Martinez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 49, hijo legítimo de don Antonio Martinez (finado,) y de doña María Martinez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedad número 49, y doña **María Rey**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguaron número 232, hija legítima de don Alejo Rey, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion sastre, domiciliado en España, y de doña Josefa Meiras, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estade Civil.

2531-jl.25.

En Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Inocencio Calo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 109; hijo legítimo de don Saturnino A. Calo, de 61 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion propietario, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó, y de doña Petrona Correa, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, residente en San Gregorio, departamento de Tacuarembó; y doña **Aurora María Berro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Queguay núm. 174; hija legítima de don Mariano B. Berro, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion hacendado, domiciliado con la proyectante, y de doña Aurora Chopitea, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2573-jl.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Martinez**, 30 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires domiciliado en la calle Cuareim núm 12A, hijo legítimo de don Ramon Martinez, finado; y de doña Petrona Pereira, finada; y doña **Rosaura Lopez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm 12A, hija de doña Belen Lopez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.

2593-jl.29

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Madrid**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion curial, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cuareim núm. 73; hijo legítimo de don Luis Madrid, de 69 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en el departamento de Soriano, y de doña Petrona Iberguren, de 59 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en el departamento de Soriano; y doña **Rosa Ghirardelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Cuareim núm. 73; hija legítima de don Manuel Ghirardelli, finado y de doña Teresa Fazzioli, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firme para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2601-jl.31.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago José Barraco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 43; hijo legítimo de Julio Barraco, de 76 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Rivera núm. 43; y doña **Maria Teresa Tessure**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 519B; hija legítima de don Pio Tessure, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Catalina Riolfo, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle 18 de Julio núm. 519B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2556-jl.27,

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vicente Garcia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 221, hijo legítimo de don Ramon Garcia, de 61 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Dolores Gonzalez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residen ambos en España; y doña **Antonia Crespo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas núm. 212, hija legítima de don Ramon Crespo, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Avelleyra, de 59 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2574-jl.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de 1895, á las 2 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Nogueira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Queguay núm. 112; hijo legítimo de don Gerardo Nogueira, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Ibarra, de 48 años de edad, española, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Celestina Agueda María Josefa Zubieta**, de 26 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vazquez núm. 175; hija legítima de don Joaquin María Zubieta, de nacionalidad ciudadano legal, y de doña Casilda Cabello, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2608-jl.31.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Julio del año 1895, y á la una p. m, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Galiana**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alicante, de 30 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante, hijo de don Bartolomé Galiano, de nacionalidad español, de estado viudo, de 60 años de edad domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, de profesion comerciante y de doña Josefa Perez (finada); y doña **Margarita Crossa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo, hija de don José Crossa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle del Reducto núm. 24, de profesion comerciante, y de doña Angela Calvi, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 56 años de edad, domiciliada en la calle del Reducto núm. 24, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2560-jl.27.

En Montevideo, á 17 de Julio del año 1895, y á las once a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Saavedra**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, hijo de don Ignacio Saavedra, de nacionalidad español, de estado viudo, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 907, de profesion jornalero, y de doña María Cabrera, finada; y doña **Ana Bigatti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Bigatti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion zapatero, y de doña Virginia Pogliani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 99, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2559-jl. 27.

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 14 dias del mes de Julio de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Carusso**, italiano, nacido en Nápoles, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion labrador; hijo de don Vicente Carusso, italiano, casado, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Donata Sista, italiana, de 64 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon; y doña **Maria Concepcion Cedrola**, brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande del Sud, de 21 años de edad, domiciliada en Colon, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Cedrola, italiano, casado, de 54 años de edad, de profesion labrador, y de doña Cármen Nicoliello, italiana, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.

2555-jl. 27.

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Sande**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en San Roman, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 40, de profesion jornalero; hijo de don Fidel Sande, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero, y de doña Andrea Aneiros, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Antonia Remuñan**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 21 años de edad domiciliada en la calle de Las Pampas núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Remuñan, finado, y de doña Clotilde Gonzalez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

2602-jl.31

En Colon, á los 22 dias del mes de Julio de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Pouquette**, francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion comercio; hijo de don Juan Pouquette, francés, y fallecido en Francia el año 1889 y de doña Carlota Candau, francesa, viuda, de 60 años de edad, residente en Francia, de profesion labores de su sexo; y doña **Amalia Taborda**, oriental, nacida en Melilla, de 21 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Taborda, francés y fallecido en Melilla el dia 10 de Enero de 1874 y de doña Rosa Hernandez, oriental, viuda, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.

2604-jl.31.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union el dia 19 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lopez**, de estado viudo, (de doña Antonia Sierra, fallecida en esta Villa), de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 46 años de edad, domiciliado en la calle de Las Artes núm. 95, de profesion empleado, hijo del finado Juan Lopez, de nacionalidad oriental, fallecido, en la Aguada (Montevideo), ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, y de la finada Joaquina Segobia, de nacionalidad oriental, fallecida en esta villa, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento; y doña **Ramona Sierra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Larravide núm. 84, labores de su sexo, hija de don Ovidio Sierra, de estado viudo, de nacionalidad argentino, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 62, propietario, y de doña Antonia Sierra, de nacionalidad oriental, fallecida en el Manga el mes de Junio de 1872, ignorándose el dia de su fallecimiento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, Oficial del Estado Civil.

2596-jl 29.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 14 dias del mes de Julio de año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cachenaud**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 32 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Cachenaud de estado casado, de nacionalidad francés, de 64 años de edad, de profesion labrador, y de doña Mariana Iturralde, de 62 años de edad, de estado casada, de nacionalidad francesa, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Francia; y doña **Mariana Borde**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 27 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ramon Borde, de estado casado, de nacionalidad francés, de 72 años de edad de profesion labrador, y de doña María Bordangaray, de estado casada, de 56 años de edad, de nacionalidad francesa, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

2530-jl.25

En Maroñas, á los 20 dias del mes de Julio de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Zunino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 29 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor; hijo legítimo de don Domingo Zunino, fallecido en Italia, se ignora en que fecha, y de doña María Tasistro, de estado viuda, de 63 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **María Varachi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Palma de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Varachi, de estado casado en terceras nupcias con Verónica Bassoni, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, de 63 años de edad, y de doña Isabel Sabini, fallecida en Italia, se ignora en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

2606-jl.31

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 17 de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Achugar**, oriental, de edad 22 años, soltero, empleado, domiciliado en el camino Goes s|n.; hijo legítimo de don Juan Achugar, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 44 años, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en el departamento de Canelones; y la señorita **Rosa Persivale**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Goes s|n.; hija legítima de don José Persivale, italiano, finado, y de doña María Casareli, italiana, de 48 años, viuda, labores, domiciliada (ignora).

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

2572-jl.28

En el Reducto de Montevideo y el dia 18 de Julio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giglio**, de nacionalidad italiano, de 29 años, soltero, labrador, domiciliado en el camino Larrañaga s|n.; hijo de padres desconocidos; y la señorita **Julia Panizza**, oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el camino Larrañaga número 103; hija legítima de don Francisco Panizza, de 52 años, labrador, y de doña Luisa Micheli, de 42 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en el camino Larrañaga.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

2571-jl.28

En el Reducto de Montevideo y el dia 23 de Julio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo**, oriental, de edad 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en la Cuchilla Josnicó s|n., hijo legítimo de don Manuel Lorenzo, portugués, de 56 años, jornalero y de doña Constancia Garcia, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Cerrito; y doña **Ventura Martinez**, oriental, de 24 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Cuchilla Josnicó s|n., hija legítima de don Andrés Martinez, de 50 años, jornalero y de doña Josefa Parada, de 40 años, labores, ambos orientales, casados, domiciliados en el Cerrito.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial de E. Civil.

2627-ag.1

En el Reducto de Montevideo y el dia 22 de Julio de 1895, á la 1 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nicolás**, de nacionalidad oriental, de edad 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Millan núm. 101; hijo legítimo de don Miguel Nicolás, ciudadano legal, de edad 66 años, empleado, y de doña Felipa Carrasco, oriental, de 68 años, labores, ambos casados, domiciliados en la camino Millan s|n.; y la señorita **Dolores Lopez**, oriental, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 15 A; hija legítima de don Victorino Lopez y de doña Irene Cambra, ambos orientales, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

2622-ag.1.º

En el Reducto de Montevideo y el dia 20 de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Guillermo**, de nacionalidad italiano, de edad 25 años, soltero, jornalero y domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., hijo legítimo de don Francisco Antonio Guillermo, y de doña María Rosa Carreta, ambos italianos, finados; y la señorita **Dolores Gazale**, de nacionalidad oriental, de edad 16 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en el Camino Larrañaga núm. 106, hija legítima de don Bartolomé Gazale, de 45 años, jornalero y de doña Magdalena Bato, de 46 años, labores, ambos italianos, casados, domiciliados Camino Larrañaga núm. 106.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial de E. Civil.

2623-ag.1

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 13 de Julio de 1895, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martinez**, oriental, nacido y domiciliado en esta villa, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, hijo de padres desconocidos; y doña **Antonia Alem**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Leonardo Alem, francés, finado, y de doña Natalia Gutierrez, oriental, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial de E. Civil.

2545-jl.26

En la Villa del Cerro, á 15 de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lordon**, francés, nacido en Bajos Pirineos, de 27 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Luis Lordon, francés, de 48 años de edad, viudo, de profesion jornalero, residente en Francia, y de doña María Guteit, francesa, fallecida; y doña **Isidora Isturiz**, española, nacida en Navarra, España, de 29 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, de estado soltera; hija de don Francisco Isturiz, español, fallecido, y de doña Martina Arguinarecz, española, de 60 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2543-jl.26

En la Villa del Cerro, á 20 de Julio de 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, italiano, nacido en Milano, Italia, de 26 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta Villa; hijo de don Pablo Colombo y de doña Carolina Canabesi, italianos, de 57 y 51 años respectivamente, casados, domiciliados con el contrayente; y doña **Angela Jaime**, oriental, nacida y domiciliada en esta Villa, de 17 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta Villa, hija de don Pascual Jaime y de doña Luisa Bernaqui, italianos, de 53 años cada uno, casados, vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2600-jl.31.

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia 18 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Risso**, de 23 años, italiano, nacido en Nápoles, soltero, jornalero, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 2, hijo de don Angel Risso, casado, italiano, de 60 años, jornalero, y de doña Juana Anastasi, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Daurio**, de 16 años, italiana, nacida en Nápoles, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 24, hija de don Cayetano Daurio, casado, italiano, de 37 años, jornalero, y de doña Rosa Rivera, italiana, de 35 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2570-jl.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Julio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salerno**, de 23 años, italiano, nacido en Salerno, soltero, comercio, domiciliado en la calle Suarez núm. 235; hijo de don Carmelo Salerno, casado, italiano, de 43 años, comercio, domiciliado en el camino Suarez núm. 173, y de madre desconocida; y doña **María Juana Oyhançabal**, de 17 años, oriental, nacida en Canelones, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Gregorio Suarez núm. 13; hija de don Bernardo Oyhançabal, francés, casado, de 52 años, comercio, y de doña María Sacarrero, francesa, de [illegible] años, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2624-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 5189, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Curotto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 799; hijo de don Angel Curotto, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 53, y de doña María Peluffo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada calle San Eugenio núm. 53, con doña **Justa Goiri**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 549; hija de don Raimundo Goiri, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en el Salto, y de doña Justa Oroná, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

7554-jl.27

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Cozzolino**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Ciudadela número 39; hijo de don Anunciato Cozzolino, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion curtidor, residente en Italia, y de doña Anunciacion Nuzzi, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Catalina T. Benarducci**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 12; hija de don Rafael Benarducci, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con la contrayente, y de doña Magdalena Picardo, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2575-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Joaquin Espina**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 36 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Chaná núm. 5; hijo de don Joaquin Espina, de nacionalidad oriental, fallecido y de doña Laura Malvares, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Elina Ameal**, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 163; hija de don Joaquin Ameal, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado, de profesion pintor, domiciliado con la proyectante y de doña Dolores Anteno, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2599-jl.31.

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 19 dias del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Achugar**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion pastero; hijo legítimo de don Juan Achugar, finado, y de doña María Etcheverry, francesa, de 44 años, casada, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Algaré**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

Fermin D. Gassán, oficial del Estado Civil.

2605-jl.31